



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANT
Seis (06) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2019-00996-00
PROCESO	HIPOTECARIO
DEMANDANTES	YURANY PAOLA RESTREPO Y OTRA
DEMANDADA	NARA ZULAY BEDOYA ISAZA
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO. (FLS.54) C.P.	\$	1.100.000
RECIBOS (FLS.15,16,23,29,35,40,41,47)CP	\$	82.400
TOTAL COSTAS	\$	1.182.400

SON: UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS PESOS M/L.

LISANDRO BUILES ARISTIZABA
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0fadc6f8ffc65a9e9cf9463681a7da649de32320764993027a2c8862f0dc390**

Documento generado en 08/08/2021 05:25:56 PM